



En virtud de lo que por el Sr. Juan Xougarow, y el Sr. Pre-  
 boste del propio ayuntamiento le recibí juramento que hizo el susodicho para Dios nuestro  
 año ha que el Señor y una Señal de sus defende los misterios de la inma-  
 testad que se pübica al culto de la Concepcion de Maria Santissima Señora nuestra, miran-  
 frente, y con como debe por el comun de Reino, y no haba correspondido ni  
 oficio del catolico pertenencia a ninguna de las Señalades secretas de las repúblicas,  
 se se requirió por las Señalades, dependiendo igualmente que la Soberania reside  
 p. el Rey de España únicamente en el Rey nuestro Señor: esto lo qual ledio posesion  
 al Sr. Alcaide de esta villa de esta posesion que tomó quieto y pacíficamente sin contradiccion  
 alguna, y en señal de ella se sentó en el lugar q. le corresponde,  
 y se acuerda q. quando testimonio desta posesion se venita  
 a S. A. por el conducto regular, y con el oportuno oficio  
 con lo que se convulga este Ayuntamiento. q. firmen sus Señalades,  
 de q. yo el Sr. don J. P.

Esteban Casapous Miguel Turbey  
 Juan Ant. Man...  
 Leonardo Larrea Fran. Fernandez Caro  
 Juan Jose...  
 Luciano Garcia Meloban...  
 Fui presente.

Ayuntamiento de 30 Enero = 30  
 En la villa de Caravaca de la Cruz a treinta de Enero mil ochocientos  
 treinta y uno, remidos en sus salidas y titulares, los Señalades Prenden-  
 te, Regidores y el Sr. Sindico q. firmaron se pübica a acordado  
 lo siguiente  
 que los facultados de esta villa D. Toribio de la Cruz y D. Domingo...